



ACTA No. 36

MPA-MGRP-SEC- 06052026

En el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro siendo las **10:35** (diez horas con treinta y cinco minutos) del día miércoles 06 (seis) de mayo del 2026 (dos mil veintiséis), los integrantes del H. Ayuntamiento: **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional; **Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar**, Regidor Síndico; **Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández**, Regidora Síndico C. **José Manuel Ramírez Hernández**, Regidor; **Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa**, Regidora; **Lic. Sergio Madero Bautista**, Regidor; **C. María Diana Mendoza López**, Regidora; **C. Ana Laura Cruz Gonzales**, Regidora; **C. Blanca Rosalina Garay Pacheco**, Regidora **C. Reyna Quintana García**, Regidora, que por acuerdo de la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional, se convocó mediante los oficios **No. MPA/SA/2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769 Y 2770/04/2026**, de fecha **30 DE ABRIL DEL AÑO 2026**, con el objetivo de llevar a cabo la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, con fundamento en los Artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículos 24 fracción II, 25 fracción III, 27, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración Legal de Quórum.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

SIN TEXTO



2

ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

IV. **Recepción de observaciones por parte de las y los integrantes del Ayuntamiento respecto del dictamen de la "Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro", aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en sesión celebrada el 27 de abril de 2026, y remitido a las y los integrantes del Ayuntamiento el 29 de abril del 2026.**

V. **Clausura de la Sesión**

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, en uso de la voz la secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Virginia Carranza Silva**, procede a realizar el **Punto I, Pase de Lista y declaración legal del Quórum**, con fundamento a los artículos 14 fracciones I y II, 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro, verificando que están presentes 09 de los 10 integrantes del H. Ayuntamiento.

No.	NOMBRE	ASISTENCIA	FALTA	FALTA JUSTIFICADA
1.	MAP. Maria Guadalupe Ramirez Plaza. Presidenta Municipal Constitucional.	✓		
2.	Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar. Regidor Síndico Municipal.	✓		
3.	Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández. Regidora Síndico Municipal.			✓
4.	C. José Manuel Ramirez Hernández. Regidor Municipal.	✓		
5.	Lic. Maria Magdalena Hernández Zarazúa. Regidora Municipal.	✓		
6.	Lic. Sergio Madero Bautista. Regidor Municipal.	✓		
7.	C. Maria Diana Mendoza López. Regidora Municipal.	✓		
8.	C. Blanca Rosalina Garay Pacheco. Regidora Municipal.	✓		
9.	C. Ana Laura Cruz Gonzales. Regidora Municipal.	✓		
10.	C. Reyna Quintana García. Regidora Municipal.	✓		

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO
Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

Acto seguido, la secretaria del ayuntamiento informa que existe **Quórum Legal**, por lo tanto, **se procede a desahogar el punto número II referente a la instalación de la sesión**, bajo el siguiente protocolo en voz de **LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA** presidenta municipal constitucional.

Integrantes del Ayuntamiento: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35, 36 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

SIENDO LAS 10 (diez) HORAS, CON 37 (treinta y siete) MINUTOS DEL DIA MIERCOLES 06 (seis) DE MAYO DEL AÑO 2026. (dos mil veintiséis)

SE INSTALA LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales.

Enseguida se procede al **desahogo del Punto III** referente a la **Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. Se solicitó la omisión de la lectura y aprobación del acta **No. 35 de la TRIGÉSIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO** celebrada el **jueves 23 de abril del 2026**, toda vez que ya fue firmada y revisada por cada integrante. Siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD** de votos.

SIN TEXTO



4



ACTA DE CABILDO
Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

Desahogando así el Punto III del Orden del Día, enseguida se procede al desahogo del Punto IV Referente a la Recepción de observaciones por parte de las y los integrantes del Ayuntamiento respecto del dictamen de la "Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro", aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en sesión celebrada el 27 de abril de 2026, y remitido a las y los integrantes del Ayuntamiento el 29 de abril del 2026.

Acto seguido en uso de la voz la secretaria del ayuntamiento, Informa a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio número MPA/2889-A/04/2026, de fecha 28 de abril de 2026, suscrito por la M.A.P. **María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Querétaro, mediante el cual solicita dar seguimiento al oficio fecha 27 de abril del 2026, emitido por el Dip. **Homero Barrera Macdonal**, Presidente de la comisión de puntos constitucionales de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de atender el tema sobre el proyecto de ley.

Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento, **Lic. Virginia Carranza Silva**, realiza la entrega física del citado proyecto de ley a las y los regidores y presenta la siguiente información:

SIN TEXTO

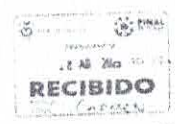


5



ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento



Querétaro, Qro. a 27 de abril de 2025

H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
PRESENTE

Confundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, remito el dictamen de la "Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro" aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro en sesión celebrada el día 27 del presente mes y año, a fin de que en el término de 5 días hagan llegar las observaciones que estimen pertinentes.

Sin otro particular, reitero mi respeto institucional

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DR. HOMERO BARBERA MCDONALD
PRESIDENTE

PROPOSITO DE LA SESION:

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES, RESPECTO A:

"Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro".



DICTAMEN

PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS CLAUDIA DIAS GAY, LAURA ANDREA TOVAR SAAVEDRA, MARIA EUGENIA MARGARITO VAZQUEZ Y ROSALBA VAZQUEZ MUNDOJA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

"Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro".

28 de febrero de 2025.
se turnó a la comisión de puntos constitucionales, para su estudio.

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE PIMAL DE AMOLES QUERETARO

Blanca R Garay P.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



PUNTOS RESOLUTIVO:

Resolutivo Primero. La Comisión de Puntos Constitucionales aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones, la *“Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”*.

Resolutivo Segundo. La Ley aprobada queda en los términos siguientes

LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y REDUCCIÓN DE LA BRECHA SALARIAL DE GÉNERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 2 y el segundo párrafo del artículo 4, asimismo, se adiciona un último párrafo al artículo 2, todos de la



SE REFORMA:

ARTICULO 2

Segundo parrafo articulo 2

* se adiciona un ultimo parrafo al articulo 2.

El Estado promoverá medidas dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género y garantizar el derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a vivir una vida libre de violencia, así como mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

- ARTICULO 4

Segundo parrafo articulo 4

El Sistema Educativo Estatal estará orientado a exaltar los valores universales cívicos y democráticos del hombre a propiciar el conocimiento, la defensa, respeto y ejercicio de los derechos humanos, a fomentar la cultura de la legalidad, la paz y convivencia social armónica, el trabajo productivo para una convivencia social armónica y promover el desarrollo de la ciencia, las tecnologías y la innovación. Se reconoce la autonomía de la universidad pública en los términos que la ley establezca. Se promoverá y se atenderá la educación superior necesaria para el desarrollo del Estado destinando el subsector suficiente y oportuno para el cumplimiento eficaz de sus fines.

SIN TEXTO



SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

Una vez expuesto el tema, se informa a los Integrantes del H. Ayuntamiento que pueden emitir sus comentarios al respecto y sus observaciones respecto del punto, quedando registradas sus participaciones de la siguiente manera:

En uso de la voz, la presidenta Municipal Constitucional **María Guadalupe Ramírez Plaza**: menciona que la presente sesión extraordinaria se llevó a cabo en atención a la premura con que la Legislatura del Estado solicitó la respuesta, sobre la iniciativa de ley.

En uso de la voz, el regidor **Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar**: menciona *Eso tiene varias implicaciones jurídicas y políticas relevantes:*

- * Ya no se habla solamente de "igualdad formal" (que la ley diga que todos son iguales), sino de igualdad sustantiva, es decir, corregir desigualdades reales e históricas que han limitado el acceso de las mujeres a cargos de poder y decisión.
- * La reforma busca que exista paridad en cargos judiciales, magistraturas y órganos internos.
- * También fortalece la obligación de juzgar con perspectiva de género, algo que ya venía impulsando la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los criterios jurisprudenciales federales.

En términos prácticos, esto puede traducirse en:

- * Concursos y designaciones con criterios de paridad,
- * Capacitación obligatoria en derechos humanos y género,
- * y revisiones institucionales para evitar discriminación dentro del propio Poder Judicial.

Ahora bien, aquí también existe debate legítimo.

Quienes apoyan estas adiciones sostienen que:

- * Históricamente el Poder Judicial ha sido dominado por hombres,
- * Muchas mujeres enfrentaron barreras estructurales para acceder a magistraturas,
- * y juzgar sin perspectiva de género generó sentencias injustas en temas familiares, violencia y derechos humanos.

Quienes son críticos argumentan que:

- * Existe el riesgo de que la ideología pese más que la capacidad técnica,

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

* o que ciertos conceptos puedan interpretarse de manera muy amplia o política.

Pero jurídicamente hablando, la igualdad sustantiva y la paridad ya no son temas aislados: vienen respaldados desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y criterios obligatorios de la Corte"

En uso de la voz, la regidora **Reyna Quintana García**: menciona "Buenas tardes tengan todos, con el permiso del H Ayuntamiento la realidad sustantiva es la existencia efectiva real, verdadera y objetiva independientemente de cualquier percepción es aquello que podemos ver y sentir realmente. A que me refiero con esto Como vimos que tal v como dice la Iniciativa que nos pasaron México, se adherido al tratado internacional sin contra de la violencia en cualquiera forma de las mujeres en el año de 1981 y podemos ver que aun a la fecha no disfrutamos de esa igualdad verdadera. En específico en el estado de Querétaro apenas en el periodo 2012-2015 la legislatura del estado contaba con 24 diputados y una diputada escúchenlo bien no estoy hablando de 50 años no les hablo de 60 años, les hablo de hace poco de 10 años. Apenas el año pasado la misma presidenta Guadalupe Ramírez y una servidora sufrimos violencia política en razón de género por diversas personas y en mi caso el resultado que dieron las autoridades no fue el esperado aun siguiendo todos los protocolos que ordenando a las normas Y no vamos tan lejos apenas hace 15 días aquí cuando yo me propuse para representar al cabildo en el congreso del estado ya estando de acuerdo aquí las regidoras presentes en que una servidora fuera congreso del estado de pronto cambiaron de opinión y mejor decidieron que fuera un compañero hombre Y en ocasiones esa igualdad ya está en las normas y no es aplicada Lo peor es que a veces sin darnos cuenta estamos violentando derechos porque va esta arraigado un machismo en nuestro municipio Y una servidora apoya la iniciativa de las compañeras de morena sin embarca me gustaría también mencionar que es Importante que el 2staa aplique las normas va existentes, así como estas modificaciones y se sancione a las autoridades que no apliquen la ley para que se logre realidad sustantiva en una igualdad de hombres y mujeres no solo en nuestro municipio si no en todo el estado De lo contrario seguirá siendo letra muerta Por tanto pediría se integre al artículo constitucional modificado "El estado promoverá medidas dirigidas a prevenir. Atender, sancionar y erradicar la violencia de género y garantizar el derecho de las mujeres adolescentes niñas y niños a vivir una vida libre de violencia así como mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género y sancionará a las materia de género"

Una vez desahogadas las participaciones por parte de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se hace constar que las observaciones vertidas serán integradas y remitidas a la Legislatura del Estado para los efectos conducentes.

SIN TEXTO



10



Desahogando así el Punto IV del Orden del Día, enseguida se procede al desahogo del Punto V, referente a la Clausura Sesión, en uso de la voz, la presidenta Municipal Constitucional M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza dirige las siguientes palabras:

Siendo las 10 (diez) horas, con 51 (cincuenta y un) minutos del día
MIÉRCOLES 06 (seis) DE MAYO DEL AÑO 2026, (dos mil veintiséis)

**DECLARO CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO,**

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. **DOY FE.**

**M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
DE PINAL DE AMOLES DE AMOLES, QRO..**

SIN TEXTO





H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO

[Red diagonal line across the page]

[Signature]
LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

[Signature]
LIC. FELIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR.
REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL.

[Signature]
C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR MUNICIPAL.

[Signature]
LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ
ZARAZÚA.
REGIDORA MUNICIPAL.

[Signature]
LIC. SERGIO MAHERO BAUTISTA.
REGIDOR MUNICIPAL.

[Signature]
C. MARÍA BLANCA MENDOZA LÓPEZ.
REGIDORA MUNICIPAL.

[Signature]
C. ANA LAURA CRUZ GONZÁLES.
REGIDORA MUNICIPAL.

[Signature]
C. BLANCA ROSALINA GARAY PACHECO.
REGIDORA MUNICIPAL.

[Signature]
C. REYNA QUINTANA GARCÍA.
REGIDORA MUNICIPAL.

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2026,
MPA-MGRP-SEC-06052026.



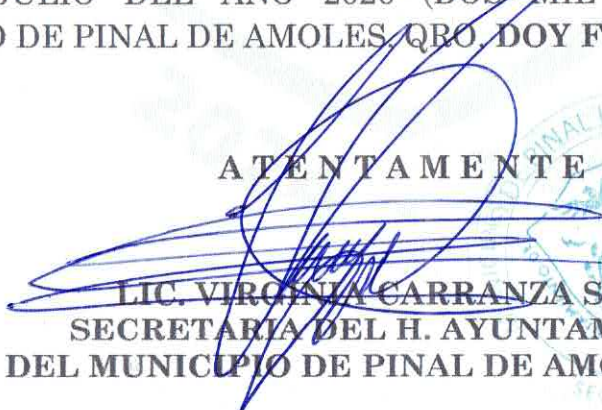
QUIEN SUSCRIBE LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO. -----

-----**CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CORRESPONDEN AL ACTA MARCADA CON NÚM. 36 MPA-MGRP-SEC-06052026, RELATIVA A LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 06 (SEIS) DE MAYO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), EN LA CUAL, SE APORTARON OBSERVACIONES POR PARTE DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DEL DICTAMEN DE LA “INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO”, EL CUAL OBRA EN ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO Y CONSTA DE 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. DOY FE.

ATENTAMENTE


LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

